

DECRETO Nº 625

**VISTO:** El Expte. N° 7.465-M17(I)-S-20, mediante el cual la Firma "Sakkana S.R.L." tramita el pago de la Factura B N° 00002-00000052 de fecha 08/10/20, por el importe total de \$ 191.520.- (pesos ciento noventa y un mil quinientos veinte), emitida por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el período 01/09/20 al 30/09/20; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** a los fines solicitados, agrega la mencionada Factura (fs. 02), emitida en concepto de: "...servicio de Provisión de Hidrogrúa montada sobre camión, para la realización de tareas de poda en el ámbito del Municipio de Yerba Buena." y los remitos de control por el total de 112 horas de trabajo, correspondientes al mes de Septiembre/20 (fs. 03/05);

**Que,** con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio que nos ocupa, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 06 informa que: "la Contratación Directa procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con un Servicio adecuado para realizar las tareas de Poda en distintos puntos de nuestra Ciudad, servicio que resulta imprescindible y no permite demora, ya que el mismo implica asegurar el resguardo de la integridad física y vehicular de los vecinos de nuestro Municipio; Es importante destacar que el servicio prestado por la Empresa Sakkana S.R.L. corresponde al Alquiler de Barquilla o Cesta Aérea Hidráulica montada sobre camión, con chofer operador; Debe, además, prestarse especial atención que el municipio no cuenta con un equipo de esta característica para atender las necesidades esgrimidas...";

**Que** a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia -en el que hace notar sobre el proceso licitatorio del referido servicio tramitado por Expte. N° 1.051-M17(I)-S-20- y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 09/10 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja confeccionar el correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadrando el caso en el Artículo 7, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299;

**Que,** al respecto; el Sr. Director de Saneamiento Ambiental y Bromatología a fs. 13 certifica la efectiva prestación de servicios de la Empresa Sakkana SRL, expuesto en Factura Tipo B N° 00002-00000052 de fecha 08/10/20, obrante a fs. 02, haciendo la aclaración que tal factura "corresponde a la prestación de servicios de provisión de hidrogrúa montada en camión. Los trabajos de soporte de dicha empresa corresponden a uso con equipos municipales para podas menores a 8 mts.: Referente a la Empresa del Sr. Cristián Alejandro Villarreal, referente a la licitación pública N°02/2020, solicitado en el Expte. N° 1051-S-20 y recaído en el Decreto N° 433/20 corresponde a servicios de podas mayores y emergencias con equipos propios para podas hasta 40 mts.";

**Que,** en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

02 DIC 2020

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Sakkana S.R.L", con domicilio comercial en calle Viamonte N° 395 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, consistente en la Provisión de Hidrogrúa montada sobre camión, para la realización de tareas de poda en el ejido municipal (Total: 112 horas), durante el período 01/09/20 al 30/09/20; en consecuencia apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00002-00000052 de fecha 08/10/20, emitida por el importe total de \$ 191.520.- (pesos ciento noventa y un mil quinientos veinte) y por dicha Firma, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

|     |
|-----|
| KPC |
|     |
|     |

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ALFREDO A. ALFIERI  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pú. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena